

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE.
Radicado: 110014003016 2023 00223 00.
Insolvente: ALEJANDRO PEÑA HURTADO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

REQUERIR al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA para que remita la totalidad del expediente del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante de ALEJANDRO PEÑA HURTADO, incluyendo dentro de los mismos, los audios y/o videos de cada una de las audiencias tramitadas.

Se advierte que no es admisible su reticencia a cumplir lo ordenado, pues no es cierto que una reserva sobre tales actuaciones y menos ante el juez que va a conocer la liquidación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 9 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e049d16c63fbb93b5a65ebd7c2670e9f2a3297089ab5a56a177ba708d2e865c**

Documento generado en 10/05/2023 04:58:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>